C.A.B.A., 28 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 805 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00035132-2/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 773/2026, se fijó una suma extraordinaria y por única vez de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($450.000.-) para los Contratos de Locación de Servicio, como incentivo a los servicios prestados al Consejo de la Magistratura.

Que mediante la actuación citada en el Visto, se tramita la aprobación del pago extraordinario y por única vez de la suma fijada por Resolución SAGyP N° 773/2026, para los contratos detallados en el Adjunto 184359/26, todo ello al amparo del *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM Nº 2/2012.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 9193/25).

Que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá aprobar el pago extraordinario y por única vez de la suma fijada por la Resolución SAGyP N° 773/26 para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 184359/26.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), y notifique a los interesados.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 2853/26).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 13818/2025, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el pago extraordinario y por única vez de la suma fijada por la Resolución SAGyP N° 773/26 para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 184359/26.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas

correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 28 octubre
2026 18:31:32